



## **JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DE NEIVA**

CON EL FIN DE INFORMAR A LA COMUNIDAD QUE EVENTUALMENTE PUEDA ESTAR INTERESADA, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 171 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.

### **AVISA**

Que mediante auto proferido el Diecinueve (19) de Febrero de Dos Mil Quince (2015), se ordenó admitir y dar trámite a la demanda Ordinaria con Pretensiones de Nulidad interpuesta por el señor CARLOS FELIPE MASMELA OLAYA contra el MUNICIPIO DE NEIVA (RAD: 4100133330020150006300) EN PROCURA QUE SE DECLARE LA NULIDAD DE LA RESOLUCION NUMERO 080 DEL 30 DE ENERO DE 2015 POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN MEDIDAS PARA EL TRANSITO DE VEHICULOS TIPO MOTOCICLETAS, MOTOCICLOS, MOTOTRICICLOS, MOTOCARROS Y CUATRIMOTOS EN EL MUNICIPIO DE NEIVA

El presente aviso para ser divulgado en un medio de comunicación social de la ciudad.

Neiva Huila, Marzo Diez (10) de Dos Mil Quince (2015).

---

**GUSTAVO ADOLFO HORTA CORTES**

**Secretario.**